

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A RESOLUCION N° 3588
DE FECHA 04-08-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
ARTESANOS N° 719 LOCAL 22.

RESOLUCION N° N° 3963 /

RECOLETA, 28 AGO. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 2938 de fecha 18 de junio del año 2015 (folio N° 00000004), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 719 local 22.
2. Resolución N° 3043 de fecha 25 de junio del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 719 local 22, hasta el día 31 de julio del año 2015.
3. Resolución N° 3588 de fecha 04 de agosto del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 719 local 22, hasta el día 30 de agosto del año 2015.
4. La carta de fecha 24 de agosto del año 2015, del Sr. Omar Rancusi Santelices, donde solicita prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3588/2015, para terminar con las reparaciones a las observaciones realizada por el Departamento de Obras Municipales según ingreso N° 000797 de fecha 13.02.2015.
5. 4.-El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3588/2015, del establecimiento ubicado en **Artesanos N° 719 Local 22**, otorgándose un plazo de 45 días más del plazo original, es decir, hasta el día 14 de octubre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 24 de agosto del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)